



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Resolución Gerencial

N° : 0273 -2023- GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 31 OCT. 2023

VISTOS:

La Carpeta N° 6442 y según el Expediente Administrativo N° 2330797 de fecha 23 de agosto de 2023, presentado por la administrada Sra. **NICOLASA MAMANI NIETO**, identificada con DNI N° 01331604, con domicilio en la **Mz. L Lt. 28 Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen – Centro Poblado Chen Chen**, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas", Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia". Norma que resulta ser concordante con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según **DECRETO SUPREMO N° 014-2020-VIVIENDA**, publicado el 23 de octubre del 2020, que aprueba el Reglamento de los Programas Municipales de Vivienda, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para diseñar o promover la ejecución de los Programas Municipales de Vivienda, que tiene por objeto establecer las disposiciones generales para diseñar o promover la ejecución de los Programas Municipales de Vivienda – PROMUVI, a lo que se refiere el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el acceso de familias de menores recursos a una vivienda digna.

Que, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, de fecha 29/04/2016 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 19/08/2016, se aprueba el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene por objeto y fines normar el procedimiento de adjudicación de lotes de terreno del PROMUVI y tiene como único fin contribuir a resolver la necesidad social de **VIVIENDA ÚNICA**, a favor de familias de menores recursos económicos de la Provincia Mariscal Nieto, que no puedan acceder a un lote de terceros por medio de otro mecanismo, mejorando las condiciones de vida de la población, orientando adecuadamente el acondicionamiento urbano, así como determinar el valor del suelo por metro cuadrado, formas de pago, adjudicación y titulación.

Que, mediante **Carta N°082-2021-KMNP**, de fecha 16 de marzo del 2023, emitida por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, señala que bajo el Decreto Supremo N° 130-2001- EF, publicado el 02 de julio de 2001, en el cual se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, se aprobó el Plano de Subdivisión del Sector 1A – 4 (año 2014) del C.P. Chen Chen, Sector conformados por las manzanas A, B, C, D, E, F, G, H, J, K, L, M, N, Ñ, O, P... El Sub Sector 1A - 4, ubicado en el C.P. Chen Chen, fue inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) según la Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con una área de 220.425.66 m2. Con Resolución de Gerencia N° 1223-2018-GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 07 de agosto de 2018, se aprueba el Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A – C.P. Chen Chen, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del terreno de 220.425.66 m2, cuyo Lotización cuenta con 275 lotes de vivienda. El Sector 1A- 4 está comprendida por las asociaciones Las Lomas, Bauranco, Espíritu Santo y Primero de Julio. Asimismo en el caso de la Asociación de Vivienda Las Lomas, cabe informar que la distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A – 4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas denominadas A,B, C, E y F, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas M,L,LL,K y J.

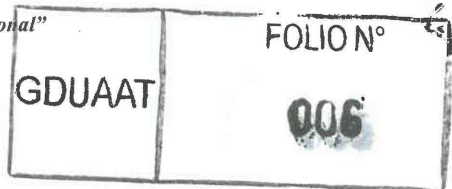
Que, mediante **ACUERDO DE CONSEJO N° 022-2021-MPMN**, de fecha 04 de mayo del 2021, se acuerda aprobar la incorporación del Sub Sector 1A – 4 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua al programa Municipal de Vivienda – PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal.

Que, del mismo cuerpo legal, se tiene en su **Artículo 63°.- OBLIGATORIEDAD DE CONSIGNAR EL CUS.-** Las entidades están obligadas, bajo responsabilidad, a consignar en la resolución y contrato que se emita, según sea el caso, en todos los actos de administración y disposición de predios estatales, el número del respectivo CUS del SINABIP. Esta exigencia debe ser materia de verificación por el registrador del Registro de Predios en la inscripción del acto correspondiente, en cuanto exista interoperabilidad con el SINABIP. Por lo que,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996



en ampliación conforme a lo dispuesto según Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que modifica el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Art. 13°, 20°, 20.1°, 20.2°, 20.3°, 63° y Directiva N° DIR-00004-2021/SBN aprobada por la Resolución N° 0112-2021/SBN y demás normativa conforme a ley se hace la consulta a través de SINABIP libre y se tiene acceso al SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL DE BIENES ESTATALES que conforme a **Partida Registral N° 11043982 PREDIO URBANO**, ubicado en la **Mz. L Lt. 28 Sub Sector 1A-4** de las Pampas de Chen Chen – C.P. Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas", Distrito de Moquegua, tiene asignado el **CODIGO CUS N° 179003**;

Que, el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, indica que el administrado debe de cumplir con las etapas que se establecen en los artículos 16° al 19°, así como el **PAGO DE LA MULTA** establecida en los artículos 43° y 45°; por lo que a través de la **Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN**, de fecha 26 de febrero de 2018 y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 11/03/2018, modifican el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...); establece en su Artículo 45° **Escala de Valores de las Sanciones**: Las sanciones comprendidas en las Multas tendrán una Escala de valores siguientes: (A) 1 Muy Grave 05% UIT (...), pago establecido por ocupar un terreno del Estado bajo la competencia de la Municipalidad.

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION**: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015**; careciendo de validez alguna para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cualquier certificación de posesión, constancias o recibos de ingreso a la Asociación en la cual se ubique el predio que es materia de regularización, el mismo que previamente debe estar comprendido dentro de un estudio de Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. **REQUISITOS: a) Cumplir con las etapas que se establecen en los Artículos 16° al 19°. b) Recibo de Pago por Derecho de Trámite. c) Recibo de Pago por multa que se establece en los artículos 43° al 45°.** Tramite: La recurrente presentara la solicitud por Mesa de Partes con los requisitos que se establece en el Artículo 16°, una vez calificado con la Resolución de Inscripción en el Padrón definitivo, la Municipalidad Provincia "Mariscal Nieto" si el requisito del sorteo procederá a otorgar el acta de Autorización Posesión, continuando con los procedimientos establecido en los artículos 22° al 24°.

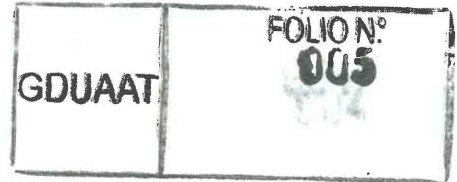
Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al Informe N° **0142-2023-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAT/GM/MPMN**, de fecha 10/10/2023, el Inspector del PROMUVI, informa **VISITA INSPECTIVA N° 214-2023** de fecha 06/10/2023 a las 11:00 horas, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la Asoc. Viv. "Las Lomas" C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Mz. L Lt. 28 cuya posesionaria es **NICOLASA MAMANI NIETO**, señalando, se realizó la inspección del lote donde se observa una construcción con material noble (ladrillos) en los laterales e interior y rustico (maderas, calaminas y esteras), en la parte exterior cercado con maderas y calaminas, hacia el interior con módulos de maderas y esteras, cuya puerta de acceso es de calamina y el inmueble consta de cuatro (04) ambientes, siendo distribuidos de la siguiente manera; al ingreso un ambiente de maderas (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente y en él se visualiza; una cama, ropero, cómoda, televisor, radio, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de maderas (dormitorio) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente y, usado como almacén, para el guardado de herramientas, objetos y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de maderas (cocina comedor) de dimensiones 4.0 x 3.0 m. aproximadamente y en el se visualiza; una cocina a gas, mesa, sillas, repostero, licuadora, refrigeradora, utensilios y demás accesorios de cocina; de allí otro ambiente cercado con calaminas y mantas plásticas (baño) de dimensiones 2.0 x 1.0 m. aproximadamente; ambientes con pisos de cemento y techos de calaminas a excepción de este último, mismos que hacen un área total de 36.00 m2 aproximadamente, de construcción de carácter permanente, seguido de un pequeño patio sin pisos (tierra) y con techos de malla rache, usado como lavandería; cuenta con los servicios básicos, algunas mascotas (perro y aves de corral), algunas plantas y en el inmueble habitan dos personas; la posesionaria y su señor padre **Victor Mamani Ccaso (74 años)**, adscrito como carga familiar; quienes denotan la vivencia en el predio. **POR LO EXPUESTO**, se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de la posesionaria en el predio descrito en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a folios. 32° al 26°.

Que, a través de **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021-MPMN**, aprobada el 30 de setiembre de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 05 de noviembre de 2021, se Modifica en parte la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprobó el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Según, **MODIFICACION EN SU ARTÍCULO 6°: CARGA FAMILIAR**. - entendiéndose como Carga Familiar todas aquellas personas que forman parte de un grupo Familiar (G.F.), en mismo que estará conformado por un jefe de familia que declara a uno o más dependientes que puede ser: a) Su Esposa, su conviviente, **b) Sus hijos**, hermanos o nietos menores de 25 años o hijos mayores de 25 con discapacidad, c) **Sus Padres o Abuelos**.

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° 6442 y de la revisión de la documentación que obra en el revisado Expediente de Trámite Documentario N° 2330797 de fecha 23 de agosto de 2023, se tiene que la Sra. **NICOLASA MAMANI NIETO**, identificada con DNI N° **01331604**, con domicilio en la **Mz. L Lt. 28 Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen** del Centro Poblado Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicita: Adjudicación en vías de Regularización, inspección y Resolución de inscripción en el padrón definitivo, adjuntando la siguiente documentación: **ANEXO N° 01.- DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 31/08/2023, efectuado por la recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a un total de S/. 600.00 a 1000.00 soles, desempeñándose como trabajadora de agricultura, con firma fedateada por el Señor Percy Martin Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 2246, va a folios 17°. **ANEXO N° 02.- DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 31/08/2023, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 08 años en el lote, es decir desde el año 2015 en el lote a adjudicar, con firma fedateada por el Señor Percy Martin Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 2246, va a folios 16°. Asimismo, la administrada con la finalidad de acreditar su posesión adjunta: a) **ACTA DE CONSTATAION DE LOTE TERRENO**, con fecha 13/02/2015, expedido Sr. Estanislao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996



Gilmer Felipe Huacan Juez de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, certificada con fecha 04/10/2023 por la Abg. Rosa Lorena Montoya Camero, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, va a folios 15° y 14°; **ANEXO N° 03.- DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 31/08/2023, donde la recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma fechada por el Señor Percy Martín Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 2246, va a folios 08°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 31/08/2023, donde la recurrente declara como carga familiar a su señor padre Víctor Mamani Ccaso (74 años); adjuntando copia FICHA-A del TRAMITE del DNI N° 00566785 del Documento Nacional de Identidad N° 01811906, va a fojas 6°, así mismo adjunta Certificado Negativo De Propiedad, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua (SUNARP), Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, de fecha 25/09/2023, indicando que el Sr. Víctor Mamani Ccaso, con código de verificación N° 51978676, no aparece inscrito o anotado en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, va a folios 05°. **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERIA**, de fecha 31/08/2023, que su estado civil de la señora **NICOLASA MAMANI NIETO (53 AÑOS)** es SOLTERA no habiendo contraído matrimonio civil en ninguna Municipalidad a nivel nacionalidad, con firma fechada por el Señor Percy Martín Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 2246, va a fojas. 04°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 31/08/2023, declarando que la recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma fechada por el Señor Percy Martín Barrera Vásquez, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 2246, va a folios 03°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 421-2023**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 02-OCT-2023, indicando que la recurrente no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: **ASOC. DE VIVIENDA LAS LOMAS MZ. L LOTE 28 del C.P. CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, va a folios 02°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua (SUNARP), Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, de fecha 1/09/2023, indicando que la administrada Nicolasa Mamani Nieto, con código de verificación N° 91652206, no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, va a folios 01°. Que, la administrada ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: Multa Muy Grave PROMUV, Inspección, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo, Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización, dichos pagos realizados ascendieron a la suma total de S/. 477.80 Soles, efectuados mediante el Recibo N° 0455015, de fecha 09/10/2023, va a folios 50°. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentada por la administrada responde a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° 2330797, se aprecia que la posesionaria del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido al administrado;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, Acuerdo de Concejo N° 051-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña **NICOLASA MAMANI NIETO**, identificada con DNI N° 01331604, en la **Mz. L Lt. 28** Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen - Centro Poblado de Chen Chen, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Lomas", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda e inscrito con Partida Registral N° 11043982, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN y Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
Nicolasa Mamani Nieto
Asociación de Vivienda "Las Lomas"
Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua